

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00650-00

Dado que se encuentra inscrito el embargo del establecimientos de comercio: DEFFROS, matrícula mercantil No. 224619, ubicado en LA CALLE 47ª No. 26-48 Urbanización Rincones de Santa Cruz de la Ciudad de Santa Marta – Magdalena, en atención a lo previsto en el artículo 601 del Código General del Proceso, resulta procedente practicar la diligencia de secuestro para lo cual se comisionará a los Jueces Civiles Municipales de Santa Marta - Magdalena, conforme a los artículos 37, 39 y 40 del mismo Código, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRACTICAR la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio:

- DEFFROS, matrícula mercantil No. 224619, ubicado en LA CALLE 47ª No. 26-48 Urbanización Rincones de Santa Cruz de la Ciudad de Santa Marta – Magdalena

COMISIONAR para tal fin al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA. que por reparto corresponda. Designar como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de \$300.000.00, siempre que se lleve a cabo la diligencia.

LIBRAR despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que libró mandamiento de pago, del certificado existencia y representación de la respectiva matrícula mercantil, donde conste la inscripción del embargo y de este proveído, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **39** hoy **10** de **abril de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04061d4cab4c3cc1b1949d98831d18ceec64a9705365ba16180125fa0c6147a**

Documento generado en 09/04/2024 04:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>